



SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION
REGION DE LA ARAUCANIA
DEPTO. OPERACIONES HABITACIONALES

ORIGINAL

Nº INT. 23842

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO
LA SIGUIENTE:

3386 --

RESOLUCION (EX) Nº _____/

TEMUCO, 17 OCT. 2019

VISTOS:

- a) Programa de integración Social y Territorial DS-19 Subsidio DS-19 Sectores Medios
- b) Solicitud de permiso de arriendo de vivienda con prohibición Serviu de doña **Ingrid Herrera Morales C.I.** [REDACTED]
- c) Acta de audiencia y resolución de tribunales que acompaña la presente resolución;
- d) Informe social emitido por Oficina Gestión Integral de Proyecto
- e) La Resolución Nº 7, de 2019, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y la Resolución Nº 8, de 2019, que Determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, hasta el 31/12/2020, ambas de la Contraloría General de la República;
- f) El D.L. Nº 1.305, de 1975, y las facultades que me otorga el D.S. Nº 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- g) El Decreto (TRA) Nº 272/63/2018 de fecha 19/12/2018, con Toma Razón de fecha 11/03/2019, que nombra, en calidad de titular, a don Hugo Andrés Cruz Véliz como Director Serviu Región Araucanía;
- h) La circunstancia de encontrarse el Director titular, don Hugo Cruz Véliz, con licencia médica Nº5920591 desde el 14/10/2019;
- i) El Decreto Exento (RA) Nº 272/20/2018 de fecha 23/02/2018, del MINVU, que fija orden de subrogancia para el cargo de Director del SERVIU Región de La Araucanía;

CONSIDERANDO:

Los antecedentes presentados, que dan cuenta que doña **Ingrid Herrera Morales**, no puede habitar su vivienda en vista del informe social, se dicta lo siguiente

RESOLUCION:

- I. Otórguese a doña **Ingrid Herrera Morales C.I.** [REDACTED] un permiso de arriendo de su vivienda ubicada en avenida Hacienda Santa María Nº 0675, del Conjunto Habitacional "Santa María", localidad de Labranza, comuna de Temuco, Por un periodo de 12 meses a partir de la fecha de la presente resolución.
- II. Dado lo anterior se señala que durante este periodo deberá regularizar su situación familiar con el objeto de habitar de manera definitiva su vivienda asignada.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRÍBASE



Myriam Belman Pezo
MINISTRO DE FE
SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA

MAF / CFC / RMC / fvc
TRANSCRIBIR A:

MINISTRO DE FE - DEPTO. OO.HH. - OFICINA PROCESOS Y FISCALIZACIÓN - OF. PARTES Y ARCHIVO.